

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 256

Con la aprobación del PHCE se intenta, de forma velada, generar división social y territorial. Haciendo ver que los intereses del sector agrícola son incompatibles con la conservación del medio natural y los recursos hídricos, o bien que territorios ubicados aguas arriba sólo defienden los intereses de la actividad económica local y no los de todos.

Los valores ecológicos, de sostenibilidad, de conservación de hábitats, especies y de mantenimiento, por lo tanto, de caudales hídricos que lo hagan posible son, para nosotros, los mismos valores que defendemos para la sostenibilidad territorial, la agricultura y la actividad económica derivada del mundo agrario en general.

Por lo tanto, y atendiendo al hecho que el Estado español incumple de manera sistemática normativas europeas referentes al estado de los acuíferos, los hábitats y los caudales ecológicos de los ríos, instamos al gobierno a la revisión inmediata del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

La revisión inmediata del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro y a la adecuación del régimen de caudales con el fin de conseguir el cumplimiento de los objetivos marcados por la Directiva Marco del Agua (DMA), y en especial la adecuación de los caudales fijados para el tramo final del río Ebro y su Delta, de acuerdo con la propuesta de caudales de la Comissió per la Sostenibilitat de les Terres de l'Ebre y de acuerdo con los requerimientos de caudales y aportación de sedimentos establecidos en la disposición adicional décima del Plan Hidrológico Nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Francesc Xavier Eritja Ciuró, Jordi Salvador i Duch y Joan Olòriz Serra**, Diputados.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000075

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Xavier Eritja i Ciuró al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la prohibición de prácticas de competencia desleal de las grandes distribuidoras e industrias transformadoras hacia las explotaciones agrícolas y ganaderas, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Estado español es el cuarto Estado exportador europeo de productos alimentarios y el octavo del mundo. El sector agroalimentario español emplea a más de dos millones de personas y genera el 9 % del PIB según datos oficiales. A pesar de la importancia de este sector de la economía española y de los esfuerzos de la industria agroalimentaria para adaptarse a los retos del siglo XXI como la seguridad alimentaria, el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales o la conservación del paisaje y el mantenimiento de la economía rural viva; persiste una situación de abuso económico premeditado por parte de las industrias transformadoras y cadenas de distribución respecto a los productores y explotadores agrícolas y ganaderos.

La práctica del dumping se ha hecho cada vez más generalizada en el sector de la agroalimentación. Consiste en la fijación de precios de venta al público situados por debajo de los costes de producción de los agricultores y ganaderos. Una práctica por la que las industrias transformadoras y las cadenas de distribución engrosan márgenes de venta a costa de las explotaciones agrícolas y ganaderas, las cuales ven como los precios pagados no cubren ni siquiera los costes de producción. Una situación de monopolio y de posición de dominio en la fijación de precios por parte de las grandes distribuidoras que también se caracteriza por la falta total de transparencia lo cual facilita, aún más, estas prácticas abusivas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 257

La práctica de dumping está contemplada por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. Concretamente el artículo 17 incluye la venta a pérdida como un acto de competencia desleal y también en el artículo 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Además esta situación de indefensión y abuso a la que se ven sometidos los agricultores y ganaderos pone en cuestión la garantía de una competencia justa, leal y efectiva puesto que no se mantiene un adecuado nivel de precios, tal como reivindica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Una situación que en un contexto socio-económico como el actual, empuja a muchos productores a cerrar sus explotaciones debido a la falta de liquidez, que contrasta con los aumentos de los márgenes de venta de las grandes superficies distribuidoras.

Existen ya casos de intervención por parte de los poderes públicos para poner fin a los abusos de las distribuidoras comerciales e industrias transformadoras hacia las explotaciones ganaderas y agrícolas. El Parlamento de Cantabria aprobó por unanimidad una iniciativa a favor de la intermediación entre ganaderos y empresas transformadoras para evitar la compra de leche por debajo del coste de producción.

Por su parte, el Parlament de Catalunya, en su Resolución 739/X, sobre el mundo agrario, instó al Gobierno catalán a la creación de bancos de datos que permitiesen analizar los diferentes factores relacionados con la formación de los precios de los productos alimentarios así como la puesta en marcha de sistemas de referencia de precios relacionados con los costes de producción, que impidan la venta a pérdida.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Realizar las modificaciones legales oportunas para prohibir la venta a pérdida y las prácticas de competencia desleal por parte de las cadenas distribuidoras y las industrias transformadoras puesto que el ofrecimiento de productos a precios bajo coste de producción o adquisición inducen al error de los consumidores y consumidoras acerca del nivel real de los precios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Francesc Xavier Eritja Ciuró**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana.

161/000076

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prohibición del maltrato y muerte del animal en las corridas de toros y demás actividades relacionadas con la tauromaquia, para su debate en Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Las corridas de toros son espectáculos violentos donde, tras el supuesto «arte» acrobático o coreográfico de picadores, banderilleros y toreros, se lleva a cabo la tortura de los animales con instrumentos de acero cortantes hasta su sangrante muerte, con la única finalidad de servir de diversión a los espectadores.

La tortura del animal y su «preparación para el espectáculo» comienza veinticuatro horas antes de la corrida propiamente, cuando se encierra a oscuras al toro, de manera que al soltarlo a la plaza el toro trate de huir dando una imagen de mayor ferocidad. Por otro lado, se siguen toda una serie de estrategias para debilitar al animal, como son colgarles sacos de arena en el huello durante horas, inducirles diarreas o golpearles. Finalmente, se le unta grasa en los ojos para dificultar su visión y una sustancia en las patas que le producen ardor para que no se quede inmóvil.